



**DECRETO EXENTO N°
ANGOL,**

1087.-

30 JUN 2022

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 – 3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior, sobre el traspaso de los Servicios de Educación de las Municipalidades;
- b) La Resolución N°18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal;
- c) Resolución N° 7 de 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- d) Inciso 2º del artículo 206 bis del Código del trabajo que norma la realización de trabajo a distancia o teletrabajo;
- e) La Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- f) El Dictamen E226676/20.06.22 de la Contraloría General de la República que señala el deber de ofrecer la modalidad de teletrabajo al personal que se encuentre en la hipótesis del Artículo 206 bis del Código de Trabajo;
- g) Solicitud de fecha 28.06.2022 para desarrollar Teletrabajo de la funcionaria del Centro Cultural, Sra. Claudia Ríos Cariqueo;
- h) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988 y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que Doña Claudia Ríos Cariqueo se encuentra en la hipótesis señalada en el Artículo 206 bis del Código de Trabajo y que ha presentado en tiempo y forma su solicitud para realizar teletrabajo.-

DECRETO:

- 1) **Establézcase a contar del 07.07.2022 y hasta el 15.07.2022**, la modalidad de teletrabajo para la funcionaria del Centro Cultural de Angol, Doña Claudia Ríos Cariqueo, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:300 a 16:00 horas;
- 2) **Dispóngase** la obligación de registrar ingreso y salida de jornada laboral, en teletrabajo en la plataforma habilitada www.educangol.cl.



- 3) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal y de sus funcionarios, para los fines del caso.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN / AUM / JEN / PUP / rvg

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Registro DEM